

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Hojas: No. 5 de 17 Número de Auditoría: 16/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009
---	--	---

Ente: SEMARNAT Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMAs, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
dicha modificación, sin embargo, es importante señalar que el escrito no cuenta con sello de recibido del ECC y presenta un error en la fecha. Mientras que de la comprobación restante, de asesoría técnica, la Delegación Federal mencionó que se comprobó mediante recibo de honorarios número 25 del 17 de diciembre de 2014, por la cantidad de \$75,000.00, solo que existe error en el concepto y monto, ya que en lugar de decir asesoría técnica por \$50,000.00 dice capacitación por \$75,000.00. Sin embargo, no remite evidencia de que el beneficiario haya realizado dicha aclaración. III.- Beneficiario: Muñoz Jiménez Israel Monto Autorizado: \$ 1,264,831.90 Monto Ejercido o comprobado: \$ 1,260,031.98 Monto por comprobar: \$ 4,800.00 III.1.- En el expediente proporcionado por esa Delegación Federal, se pudo observar que no se realizaron visitas de supervisión técnica para constatar los avances y conclusión del proyecto, tal y como lo establecen las políticas de operación numeral 22 y la actividad 20 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014", lo anterior, con la finalidad de verificar que el beneficiario cumpliera en tiempo y forma con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación No. DFG.SGPARN.UARRN.677/2014, establecido entre la Secretaría y el Beneficiario. Lo anterior ocasionó, que la Delegación Federal no detectara la falta de adquisición de conceptos contemplados y comprobados en el expediente del proyecto, así como la modificación que hizo el beneficiario al proyecto, sin previa autorización de esa	Remitir la documentación comprobatoria de los conceptos observados por el monto de \$88,500.00. O en su caso deberá solicitar al beneficiario el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, toda vez que el beneficiario incumplió con las obligaciones contractuales en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación y el numeral 13.2 fracción V de los "Lineamientos". PREVENTIVA I.- El Delegado Federal deberá establecer los mecanismos de control necesarios para: a).- Asegurar que en lo subsecuente, se de estricto seguimiento a los proyectos subsidiados con el programa de fomento a UMA's, así como vigilar que los beneficiarios cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones establecidas en los respectivos Convenios de Concertación y los Lineamientos del Programa que se encuentran vigentes. b).- Se sugiere la elaboración de un procedimiento en el que se establezcan de manera clara y precisa las actividades, responsables y plazos para la atención del Programa de Subsidio para el Fomento a UMAs. Una vez elaborado, deberá instruir a todas las Áreas involucradas su implementación y aplicación obligatoria. II.- Se recomienda al Delegado Federal, instruir a la Subdelegación de

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 6 de 17**
 Número de Auditoría: **16/2015**
 Número de Observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70009**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Delegación Federal, tal y como lo establece el 13.2 de los Lineamientos; ya que durante el recorrido realizado el 13 de junio de 2015 en las instalaciones de la UMA, con personal de este OIC y de esa Delegación Federal, se pudo observar que el proyecto no se encuentra terminado, ya que falta por adquirir 8 jaulas para separación de iguana de 4 x 3, 4 bebederos y comederos para iguana, 2 nidos para iguana, 12 terrajas, 3 comederos de 40 kilos para pecarí, por un monto de \$75,980.06, no obstante de no existir físicamente los bienes, en el expediente se encuentra la constancia comprobatoria correspondiente (ver anexo 3). III.2.- Así mismo, se observó que no se aseguraron al proyecto ya que se constató la existencia de un corral con despiante de tabiques y cemento, en el que se encuentran fijadas estructuras metálicas, con paredes de láminas metálicas con una altura aproximada de 1.5 metros y una malla de gallinero con red de nylon encerrada a todo el rededor del corral, con techo de lámina metálica y unas tarimas utilizadas como escondrijos para las iguanas, con piso de tierra en el cual se pudieron observar cuatro bebederos y cuatro comederos, con un sistema de riego por goteo, con 10 nidos con receptor de huevos y una puerta de lámina, misma que no está contemplada en el Anexo B del proyecto (ver anexo 4). III.3.- La Delegación Federal no ha solicitado el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, toda vez que el beneficiario incumplió con las obligaciones contraídas en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación y el numeral 13.2 fracción V de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014", ya que en el expediente no se evidencia la comprobación de \$ 4,800.00 por concepto de adquisición de ejemplares de iguana.	a).- De manera particular, se recomienda instruir que en todos los casos se realicen visitas de verificación a los proyectos para constatar los avances reportados y la conclusión de las obras comprometidas en los respectivos Convenios de Concertación. En caso de que existan razones por las que no sea posible realizar visitas a todos los proyectos, se sugiere diseñar y establecer criterios de selección para determinar los casos en que se deben realizarse las visitas a los proyectos. b).- Asimismo, se recomienda instruir que invariablemente en todos los casos, se realice la revisión de los Informes de avance y finiquito así como de la documentación comprobatoria, para lo cual se sugiere implementar un Reporte o Dictamen de resultados en el que se deje constancia de dicha revisión. Al respecto, se recomienda establecer por escrito los alcances de la revisión, entre lo que este OIC sugiere incluir al menos, que se verifique que las facturas se encuentren registradas en los controles del SAT. c).- El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá supervisar que la evaluación de la solicitud del proyecto,

SFP		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		CÉDULA DE OBSERVACIÓN	
Ente: SEMARNAT		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		Hojas: No. 7 de 17 Número de Auditoría: 16/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

III.4.- En el expediente proporcionado no obra evidencia de que la Delegación Federal haya realizado el análisis y las aclaraciones pertinentes de los Informes y documentación comprobatoria, presentados por el beneficiario, tal y como lo establecen la actividad 19 y 20 del Procedimiento para aplicar los Lineamientos ya que se observó los siguiente:

III.4.a).- Existen facturas por un monto de \$934,831.98, que no se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

FOLIO FISCAL	No. COMPROBANTE	FECHA	MONTO
063218C3-7895-4836-A868-DBE1613E85D9	Factura No. 12	11-Jul-14	\$177,506.00
84F33EDA-7908-42F1-829C-79F8E25D3D4C	Factura No. 436	11-Jul-14	\$757,325.98
Total:			\$934,831.98

III.4.b).- Existe una modificación en la especie a manejar, toda vez que en la documentación comprobatoria anexa al Informe de avance ingresada por el beneficiario, acredita la compra de iguana verde (*Iguana iguana*) la cual se encuentra protegida y no es endémica, en lugar de los ejemplares de Iguana negra (*Ctenosaura pectinata*), que se encontraban contemplados en el Anexo B, la cual se encuentra amenazada y endémica según la NOM-059 SEMARNAT-2010.

IV.-Beneficiario: Carmona Rayón Medardo
Monto Autorizado: \$1,360,668.00

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN.
18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SEP		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	
		DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
		CÉDULA DE OBSERVACIÓN	
Hojas: No. 8 de 17			
Número de Auditoría: 16/2015			
Número de Observación: 01			
Monto fiscalizable: N/A			
Monto por aclarar: N/A			
Monto por recuperar: N/A			
Riesgo: MR			
Criterio de deficiencia: 70009			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016	Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero			
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.			
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Monto Ejercido o comprobado: \$1,030,666.02 Monto por comprobar: \$330,000.00 Porcentaje de Avance financiero estimado: 76% IV.1.- En el expediente proporcionado por esa Delegación Federal, no obra evidencia de que se haya realizado el subsidio de los insumos y documentación comprobatoria, presentados por el beneficiario, así como de la aclaración del monto no comprobado, tal y como lo establecen las actividades 19 y 20 del Procedimiento, para aplicar los Lineamientos, ya que en el expediente falta la documentación comprobatoria de \$330,000.00 por conceptos de macetas de plástico, Váticos (colecta en campo), asesoría técnica, elaboración de plan manejo, capacitación (ver anexo 5). IV.2.- La Delegación Federal no ha solicitado el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, toda vez que el beneficiario incumplió con las obligaciones contraídas en la Clausula Cuarta del Convenio de Concertación DFG.SGPARN.UARRN.674/2014 y con el numeral 13.2 fracción V de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014". IV.3.- Deficiente evaluación técnica del planteamiento del proyecto, ya que en la Ficha de Dictamen se menciona que el proyecto cumple con lo establecido en el numeral 8 de los Lineamientos, lo cual es incorrecto, ya que la descripción del concepto de "Adquisición de ejemplares" por un monto de \$65,000.00, propuesta por el beneficiario, no se encuentra prevista en el numeral 8.4 de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".			
		M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO L.A. MARICELA MÉNDEZ GUEVARA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN ING. ARMANDO SANCHEZ GÓMEZ SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 9 de 17**
Número de Auditoría: **16/2015**
Número de Observación: **01**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **MR**
Criterio de deficiencia: **70009**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

IV.4.- Falta de supervisión en los montos de los proyectos subsidiados, ya que se subsidia 10,000.00 de más, toda vez que el monto solicitado y presupuestado en el anexo B del proyecto era de \$1,350,668.00, mientras lo autorizado y subsidiado fue de \$1,360,668.00.

RECOMENDACIONES

V.- Beneficiario: De la Rosa Galindo Nehemías
Monto Autorizado: \$508,800.00
Monto Ejercido o comprobado: \$420,300.00
Monto por comprobar: \$88,500.00

ING. NOEL CRUZ GONZALEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE
RECURSOS NATURALES

V.1.- En el expediente proporcionado por esa Delegación Federal, no obra evidencia de que se haya realizado el análisis de los informes y documentación comprobatoria, presentados por el beneficiario, así como de la aclaración del monto no comprobado, tal y como lo establecen las actividades 19 y 20 del Procedimiento para aplicar los Lineamientos, ya que en el expediente falta por comprobar un monto de \$88,500.00, por conceptos de mano de obra y adquisición de ejemplares de Iguana negra (ver anexo 6).

ING. LEONARDO LUNA PIMENTEL
ENCARGADO DEL ÁREA DE VIDA SILVESTRE

V.2.- La Delegación Federal no ha solicitado el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, toda vez que el beneficiario incumplió con las obligaciones contraídas en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación No. DFG-SGPARN.UARRN.1128/2014 y con el

24-julio-2015

Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Núñez
Hernandez
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	
		DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
		CÉDULA DE OBSERVACIÓN	
Hojas:		No. 10 de 17	
Número de Auditoría:		16/2015	
Número de Observación:		01	
Monto fiscalizable:		N/A	
Monto fiscalizado:		N/A	
Monto por aclarar:		N/A	
Monto por recuperar:		N/A	
Riesgo:		MIR	
Criterio de deficiencia:		70009	

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

numeral 13.2 fracción V de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".

V.3.- La Delegación Federal realizó una deficiente dictaminación del proyecto, ya que se no pudo detectar que el Anexo B apartado 13. Presupuesto presenta un error aritmético en la suma de los montos de los conceptos de "Construcción e instalación de infraestructura" y "Equipamiento e insumo" por un monto total de \$580.00.

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO	VERIFICACION DEL CALCULO	DIFERENCIA
Construcción e instalación de infraestructura	\$232,800.00	\$233,300.00	\$500.00 de menos
Equipamiento e insumo	\$39,500.00	\$38,420.00	\$1,080.00 de más.
		Total:	\$580.00

V.4.- Falta de supervisión en la comprobación y finiquito del proyecto, toda vez que la Delegación Federal emitió el Oficio Finiquito No. 132.SGPARN.UARRN.540/2015, del 15 de abril de 2015, mediante el cual señala que el beneficiario acreditó satisfactoriamente la erogación total del monto subsidiado, lo cual es incorrecto, ya que en el expediente proporcionado por esa Delegación Federal falta documentación comprobatoria por un monto de \$88,500.00.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 47 bis, 50, 51, 83, 84, 87 de la Ley General de Vida Silvestre
- Artículos 53, 90, 91 bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
- Numerales 8.4, 8.6, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 13.1 y 13.2 de los "Lineamientos para

SFP

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 11 de 17
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verifica que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014". • Numerales 8, 14, 16, 18 y 20 de las Políticas de Operación y Actividades 4, 19, 20 y 21 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014". • Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 31 y 109 de la Ley Agraria. • Convenio de Concertación DFG.SGPARN.UARRN.689/2014, del 20 de junio del 2014, celebrado entre la SEMARNAT y el Beneficiario: Alecc Galeana Abel Francisco. • Convenio de Concertación No. DFG.SGPARN.UARRN.676/2014, del 20 de junio del 2014, celebrado entre la SEMARNAT y el Beneficiario: Ejido Tierras Blancas o Almolonga. • Convenio de Concertación No. DFG.SGPARN.UARRN.677/2014, del 20 de junio del 2014, celebrado entre la SEMARNAT y el Beneficiario: Muñoz Jiménez Israel. • Convenio de Concertación DFG.SGPARN.UARRN.674/2014, del 20 de junio del 2014, celebrado entre la SEMARNAT y el Beneficiario: Carmona Rayón Medardo. • Convenio de Concertación No. DFG.SGPARN.UARRN.1128/2014, del 26 de septiembre del 2014, celebrado entre la SEMARNAT y el Beneficiario: De la Rosa Galindo Nehemias.	

24-julio-2015

Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo

Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Núñez

Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz

Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 1 de 20**
 Número de Auditoría: **16/2015**
 Número de Observación: **02**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70009**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

IRREGULARIDADES EN LA DICTAMINACIÓN, INTEGRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FINIQUITO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL FOMENTO DE UMA's, EN 2014.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, reportó a este OIC un universo de 44 proyectos autorizados para ser beneficiados con recursos del "Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, ejercicio 2014", involucrando una asignación de recursos por \$45,000,000.00.

Al respecto y derivado de los trabajos de auditoría se seleccionó una muestra de 15 proyectos que fueron beneficiados con recursos del Programa, por un monto de \$32,589,713.96

De la revisión a los expedientes integrados por la Delegación Federal, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 1.- La Delegación Federal contravino lo establecido en los numerales 12.6 y 13.2 fracción V último párrafo de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014", y la Cláusula Tercera de los Convenios de Concertación números DFG.SGPARN.UARRN.1136/2014 y DFG.SGPARN.UARRN.1135/2014 celebrados entre la SEMARNAT y los beneficiarios Ramírez Rodríguez Luis y Rosas Bacio Paulino, el 26 de septiembre de 2014, respectivamente, toda vez que entregó la

CORRECTIVA
 La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, deberá realizar lo siguiente:

- 1.- Explicar las causas, motivos o circunstancias por las cuales entregó la segunda ministración a los beneficiarios Ramírez Rodríguez Luis y Rosas Bacio Paulino, siendo que estos no presentaron los informes de Avances correspondientes. Asimismo, deberá entregar copia certificada de las Cuentas por Liquidar Certificadas números 593 por un importe de \$73,780.40 y 599 por un importe de \$121,788.91, incluyendo la respectiva documentación justificativa y comprobatoria.

- 2.- Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar a los beneficiarios, Ramírez Rodríguez Luis y Rosas Bacio Paulino, la comprobación de los subsidios o el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Convenios de Concertación, por el incumplimiento en la presentación de los respectivos Informes de Avances y Finales.

- 3.- Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar a los cinco beneficiarios observados, la comprobación de los subsidios o el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 20
 Número de Auditoría: 16/2015
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 000.16	Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero			
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.			

OBSERVACIÓN

segunda ministración sin que los beneficiarios, ingresaran en el mes de noviembre los Informes de Avance con la documentación comprobatoria correspondiente. Así mismo en el expediente no se evidenció que la Delegación Federal haya exhortado a los beneficiarios a que cumplieran en tiempo y forma con las obligaciones contractadas mediante sus Convenios de Concertación.

RECOMENDACIONES

tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Convenios de Concertación, por el incumplimiento en la comprobación del gasto, así como por la falta de presentación de los Informes Finales en los casos de Aranda Vázquez Carlos y Naranjo Cabrera Juan Pablo.

2.- A la fecha la Delegación Federal no ha solicitado a los beneficiarios el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados como subsidio por un monto total de \$590,802.00, para el desarrollo de los proyectos, más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, ya que como se mencionó en el punto anterior, los beneficiarios no presentaron los Informes de Avance y tampoco han presentado los Informes Finales con la documentación comprobatoria correspondiente, los cuales debieron haberse presentado a más tardar en diciembre del 2014, tal y como lo establece la Cláusula Cuarta inciso g) de los Convenios de Concertación.

4.- Explicar las causas, motivos o circunstancias por las cuales entregó la segunda ministración a los beneficiarios Joaquín Tagle Arcos Lino Navarrete Navarrete, Victoriano Cayetano Hernández, Emir Sandoval Cerdón y Bernardo Carbajal Sánchez, siendo que éstos no ingresaron en el mes de noviembre los Informes de Avance con la documentación comprobatoria correspondiente, tal y como lo establece la Cláusula Tercera de sus respectivos Convenios de Concertación. Asimismo, deberá explicar las causas, motivos o circunstancias por las cuales no se cancelaron los subsidios y requirió a los beneficiarios los reintegros a la Tesorería de la Federación, siendo que los beneficiarios incumplieron con sus obligaciones adquiridas en sus Convenios de Concertación.

Por otra parte, durante la auditoría se le cuestionó a esa Delegación Federal que explicara por qué no se encontraban en el expediente los Informes de Avance, Final y la documentación comprobatoria del beneficiario Ramírez Rodríguez Luis, para lo cual informó que dicho beneficiario había fallecido el 11 de diciembre de 2014, sin embargo, no proporcionó evidencia alguna. Así mismo, no existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese solicitado a los beneficiarios la presentación de los Informes de Avance, Final y documentación comprobatoria.

5.- Explicar las causas, motivos o circunstancias por las cuales emitió los Oficios Finitiquitos en los dos proyectos observados, donde señala que los beneficiarios acreditaron satisfactoriamente la erogación total de los montos subsidiados, siendo que en el expediente no existe evidencia de que se haya comprobado el total del monto subsidiado.

3.- En otros cinco expedientes, no se evidencia que esa Delegación Federal hubiese realizado el análisis de los Informes y la documentación comprobatoria presentados por los beneficiarios, ni que hubiese solicitado las aclaraciones correspondientes, tal y como lo establecen las actividades 19 y 20 del Procedimiento para aplicar los

Asimismo, realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar a los dos beneficiarios observados, la comprobación de los subsidios o el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)

24-julio-2015

Fecha de elaboración

Bíol. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Núñez
Hernandez
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: 02

No. 3 de 20

16/2015

16/2015

02

N/A

N/A

N/A

N/A

MR

70009

Ente: SEMARNAT

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACION				RECOMENDACIONES	
Lineamientos, ya que, en los expedientes falta documentación comprobatoria con la que se compruebe el total del gasto de los montos subsidiados; en tres casos los beneficiarios, ingresaron los Informes de Avance y los Informes Finales y en dos casos los beneficiarios Aranda Vázquez Carlos y Naranjo Cabrera Juan Pablo, a la fecha no han ingresado los Informes Finales (ver anexo 1).				establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Convenios de Concertación, por el incumplimiento en la comprobación del gasto.	
No. Beneficiario	Monto Subsidado	Monto Comprobado	Monto por comprobar	6.- Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar al beneficiario Gabajal Sánchez Bernardo, la comprobación del subsidio o el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en Convenios de Concertación, por el incumplimiento en la comprobación del gasto, con facturas del 2015 y por conceptos no contemplados en los Lineamientos.	
1 Aranda Vázquez Carlos	\$995,200.00	\$914,001.25	\$81,198.75	7.- Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar al beneficiario Barrantes López Fausto, la comprobación del subsidio o el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en Convenios de Concertación, por el incumplimiento en la comprobación del gasto con por conceptos no contemplados en los Lineamientos.	
2 Flora Torres Ciro	\$385,816.34	\$313,607.56	\$72,208.79		
3 Naranjo Cabrera Juan Pablo	\$1,276,666.00	\$65,065.98	\$65,065.98		
4 Hernández Patricio Yuridia	\$800,000.00	\$767,383.04	\$32,616.96		
5 Lezama Rosas Florencio	\$1,378,427.80	\$1,348,472.33	\$29,955.47		
Total:	\$4,836,110.14	\$3,408,530.15	\$281,045.95		
Así mismo, no existe evidencia en los expedientes, de que la Delegación Federal hubiese solicitado a los beneficiarios el reintegro de los recursos subsidiados más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los CETES establecida por el Banco de México, toda vez que incumplieron con la Cláusula Cuarta inciso g) de los Convenios de Concertación.					
4.- La Delegación Federal contravino lo establecido en el numerales 12.6 y 13.2 fracción V último párrafo de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014", toda vez que depositó la segunda ministración a cinco beneficiarios sin que estos ingresaran				8.- Solicitar a los beneficiarios Rosalba Martínez Flores, Donjuán Alarcón Nahum, Esteban y Carlos Flores Torres la documentación, con la cual acrediten la legal procedencia de los ejemplares adquiridos, tal y como lo establecen el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y el artículo 53 de su Reglamento. En caso de que no se compruebe la legal procedencia de los ejemplares, interponer la denuncia correspondiente ante la PROFEPA.	

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 4 de 20**
 Número de Auditoría: **16/2015**
 Número de Observación: **02**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70009**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
en el mes de noviembre los Informes de Avance con la documentación comprobatoria, tal y como lo establece la Cláusula Tercera de sus Convenios de Concertación respectivos, toda vez que de estos cinco expedientes, existen dos casos que no presentaron Informe de Avance pero si Informe Final en los meses de diciembre de 2014 y marzo de 2015; otros dos casos que presentaron los Informes de Avance y los Informes Finales en el mes de diciembre 2014 y por último un caso que presentó el Informe de Avance y el Informe Final en enero de 2015 (ver anexo 2). De lo anterior, se desprende que la Delegación Federal contravino el numeral 13.2 fracción V último párrafo de los Lineamientos, en el cual se establece que si el beneficiario incumple con cualquiera de las obligaciones adquiridas, podrá ser cancelado el subsidio y requerido su reintegro a la Tesorería de la Federación, dejando a salvo todas las acciones legales que pudieren proceder en contra por tal incumplimiento. Así mismo, en los expedientes no obra evidencia que señale que la Delegación Federal hubiese realizado el análisis de los Informes y documentación comprobatoria, presentados por los beneficiarios, además de que tampoco obra evidencia de que hubiese solicitado a los beneficiarios las aclaraciones correspondientes para que comprueben el total del gasto del subsidio, tal y como lo establecen las actividades 19 y 20 del Procedimiento para aplicar los Lineamientos. 5.- La Delegación Federal emitió los Oficios Finiquitos en dos proyectos, donde señala que los beneficiarios acreditaron satisfactoriamente la erogación total de los montos subsidiados, sin embargo, en los expedientes proporcionados por esa Delegación Federal, se pudo observar que falta documentación comprobatoria, por los montos que se señalan a continuación:	9.1.- La Delegación Federal deberá llevar a cabo un análisis técnico y jurídico del caso en particular y de la normatividad aplicable en la materia, para el que se determine la procedencia y el procedimiento legal adecuado para corregir la omisión de haber aceptado las solicitudes de incorporación voluntaria al subsidio de los dos beneficiarios observados, sin que cuenten con los datos correspondientes. 9.2.- El personal del ECC deberá explicar las causas, motivos o circunstancias por las cuales recibió las solicitudes de incorporación voluntaria al subsidio (Anexo A) de los beneficiarios Yuridia Hernandez Patricio y Fausto Barrientos López, siendo que carecían de datos. Asimismo, Encargado del área de Vida Silvestre, el Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, deberán explicar las causas, motivos o circunstancias por las que omitieron revisar y supervisar de manera eficiente la dictaminación de dichas solicitudes. 10.- Se sugiere que el Delegado Federal establezca un procedimiento o mecanismo para: a).- Validar que los solicitantes o asesores técnicos del subsidio, no cuenten con algún procedimiento iniciado o instaurado en la PROFEPA. b).- Que los predios donde se pretenda instalar la UMA, no se encuentran en litigio de cualquier índole. 11.- La Delegación Federal deberá efectuar la revisión de los Informes Finales y de la documentación comprobatoria presentada por los 14 beneficiarios observados y emitir el Reporte correspondiente, en caso

SEPR

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 5 de 20

Número de Auditoría: 16/2015

Número de Observación: 02

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN				RECOMENDACIONES																	
No.	Beneficiario	Monto por comprobar	Oficio Finiquito	procedente emitir los Oficios Finiquito.																	
1	Lezama Rosas Florencio	\$29,955.47	132.SGPARN.UARRN.521/2015	PREVENTIVA 1.- El Delegado Federal deberá de implementar mecanismos de control que le permitan reforzar la supervisión en el procedimiento de recepción, dictaminación y seguimiento de los proyectos que obtengan el subsidio del Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, en particular: a) Que las solicitudes de los beneficiarios se encuentren debidamente requisitadas. b) Verificar que los solicitantes o asesores técnicos del subsidio, no cuenten con algún procedimiento iniciado o instaurado en la PROFEPA, o que los predios no se encuentren en litigio de cualquier índole. c) Supervisar la dictaminación jurídico-administrativo y en caso de dudas, realizar la consulta correspondiente a la DGVS. d) Para realizar el análisis de los Informes y de la documentación comprobatoria, en caso de que éstos no coincidan, solicitar la aclaración correspondiente. e) Que no se entregue la segunda ministración hasta en tanto los promovedos ingresen los Informes de avance correspondientes, tal y como lo establecen los Convenios de Concertación respectivos, los Lineamientos aplicables y el Procedimiento para aplicar los Lineamientos. f) Que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones establecidas en el Convenio de Concertación y Lineamientos correspondientes, en																	
2	Flora Torres Ciro	\$72,208.79	132.SGPARN.UARRN.523/2015																		
6.- En el expediente del beneficiario Carballo Sánchez Bernardo, no existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese realizado el análisis del Informe Final y de la documentación comprobatoria ni que hubiese solicitado las aclaraciones correspondientes al beneficiario, tal y como lo establecen las actividades 19 y 20 del Procedimiento de los Lineamientos, toda vez que el beneficiario ingresó facturas expedidas en el 2015 por conceptos de gasolina, concepto que no se encuentran contemplado en el numeral 8 de los Lineamientos por un monto de \$10,800.00, mismo que debió de ejercer y comprobar a más tardar el 31 de diciembre de 2014, contraviniendo el numeral 12.8 de los Lineamientos.																					
<table><tr><th>Fecha de Expedición</th><th>Factura</th><th>Monto</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>11-may-15</td><td>13135</td><td>\$6,000.00</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>11-may-15</td><td>13134</td><td>\$4,800.00</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td colspan="2">Total:</td><td colspan="2">\$10,800.00</td></tr></table>				Fecha de Expedición	Factura	Monto	Concepto	11-may-15	13135	\$6,000.00	Gasolina	11-may-15	13134	\$4,800.00	Gasolina	Total:		\$10,800.00			
Fecha de Expedición	Factura	Monto	Concepto																		
11-may-15	13135	\$6,000.00	Gasolina																		
11-may-15	13134	\$4,800.00	Gasolina																		
Total:		\$10,800.00																			
7.- En el expediente del beneficiario Barrientos López Fausto no existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese realizado el análisis de los Informes y de la documentación comprobatoria ni que hubiese solicitado las aclaraciones correspondientes al beneficiario, tal y como lo establecen las actividades 19 y 20 del Procedimiento de los Lineamientos, toda vez que el beneficiario ingresó facturas por																					

24-julio-2015

Fecha de elaboración

Biol. Angelica Rex Cornejo

Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Muñoz

Hernandez

Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz

Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo

Director de Auditoría a Delegaciones

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 6 de 20
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

concepto de gasolina, papelería, refacciones de autos y tiempo aire, por un monto de \$22,627.52. conceptos que no se encuentran contemplados en el numeral 8 de los Lineamientos, que establecen que no se apoyará ningún concepto adicional, diferente a los previstos en los numerales 8.2 a 8.7 de los mismos Lineamientos (ver anexo 3).

8.- La Delegación Federal no sometió a los beneficiarios Rosalba Martínez Flores, Donjuan Alarcón Nahum Esteban y Carlos Aranda Vázquez que acreditaran la legal procedencia de la adquisición de ejemplares, toda vez que las facturas que presentaron no señalan los números de oficios de la autorización de aprovechamiento, ni los demás requisitos que establece el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre (ver anexo 4), el cual a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 51. La legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentren fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente. En este último caso, la nota de remisión o factura foliadas señalarán el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje."

9.- Deficiente dictaminación de las solicitudes de los proyectos subsidiados, toda vez que la Delegación Federal dictaminó como Satisfactorias las solicitudes de incorporación voluntaria al subsidio (Anexo A) de los beneficiarios Yuridia Hernández Patricio y Fausto Barrientos López, siendo que debió de descartar dichas solicitudes ya que carecían de datos y solo presentaban la firma del beneficiario, lo anterior de

RECOMENDACIONES

específico, que ingresen la documentación comprobatoria por los conceptos establecidos en los Lineamientos y que comprueben el gasto del subsidio a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
g) Que los beneficiarios ingresen los Informes Finiquitos y la documentación comprobatoria, en tiempo y forma tal y como se establece en los Convenios de Concertación.
h) Que la Delegación Federal cumpla con los derechos que tienen los beneficiarios en obtener el Oficio Finiquito donde señala que los beneficiarios acreditaron satisfactoriamente la erogación total de los montos subsidiados, previa verificación del Informe Final.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN
18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Biol. Angelica Rex Cornejo

Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Núñez

Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz

Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo

Director de Auditoría a Delegaciones

24-Julio-2015

Fecha de elaboración

SEPR

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 7 de 20

Número de Auditoría: 16/2015

Número de Observación: 02

Monto fiscalizable: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: N/A

Criterio de deficiencia: MR

70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMAs, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

acuerdo con el numeral 8 del "Procedimiento para la aplicación de los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana" y el numeral 11 de dichos Lineamientos. Durante la auditoría, se solicitó a esa Delegación Federal que explicara las causas por las que en las Fichas de Dictamen de estos beneficiarios, se mencionan que las solicitudes se encuentran completamente justificadas, para lo cual, respondió que se desconoce el motivo de la omisión por parte del área de recepción de Espacio de Contacto Ciudadano y del dictaminador jurídico-administrativo Lic. Luis Alejandro Alcaraz Espinoza.

10.- En respuesta a la solicitud de información enviada mediante oficio 16/113/DAD/TA/281/2015 del 30 de abril de 2015, anexo B fracción II inciso a), la Delegación Federal informó que no cuenta con algún procedimiento o mecanismo para validar que los solicitantes o asesores técnicos del subsidio, cuenten con algún procedimiento iniciado o instaurado en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), o que los predios donde se pretenda instalar la UMA, no se encuentran en litigio de cualquier índole; lo cual no permite que se apliquen las restricciones del subsidio, tal como lo establece el numeral 12.4 fracción IV de los Lineamientos.

Es importante señalar que en los respectivos Convenios de Concertación, el beneficiario y el asesor técnico manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior.

11.- En 14 expedientes, la Delegación Federal no ha emitido los Oficios Finiquitos donde señala que los beneficiarios acreditaron satisfactoriamente la erogación total de los montos subsidiados, tal y como lo establece el numeral 13.1 fracción III de los Lineamientos (ver anexo 5).

RECOMENDACIONES

L.A. MARICELA MÉNDEZ GUEVARA
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. NOEL CRUZ GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



24-julio-2015

Fecha de elaboración

Biol. Angelica Rex Cornejo

Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Muñoz

Hernandez

Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz

Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo

Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 8 de 20
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre
- Artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
- Numerales 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
- Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014.
- Numerales 8, 16, 18, 19, 20, 22 y 24 de las Políticas de Operación y Actividades 1, 3, 4, 19 y 20 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".

ING. LEONARDO LUNA PIMENTEL
ENCARGADO DEL AREA DE VIDA SILVESTRE

24-julio-2015

Fecha de elaboración

Biol. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Ing. Oscar Martín Núñez
Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 33
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCONSISTENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PLANTACIONES FORESTALES.

CORRECTIVA

I.- En relación al Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero deberá:

I.- Respecto al trámite "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero reportó un universo de 226 autorizaciones del Programa de Aprovechamiento Forestal vigentes en 2014, que estaban obligados a presentar Informe Anual.

I.1.a) Notificar mediante oficio a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero los cuatro predios observados que no presentaron su Informe Anual en 2014.

I.1.- De la base de datos proporcionada por la Delegación Federal, se observó que 131 (58%) Titulares de Aprovechamientos de Recursos Forestales no presentaron su Informe Anual en 2014, sin que la Delegación Federal hubiese requerido a los Titulares de los Programas de Aprovechamiento Forestal su presentación, así mismo, no comunicó oportunamente este incumplimiento a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero, como a continuación se describe (Anexo 1):

I.1.b) Analizar e informar si del universo de autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales vigentes en 2014, que estaban obligados a presentar el Informe Anual en 2015, lo presentaron en tiempo y forma. De los Titulares que no hayan presentado el Informe Anual, la Delegación Federal deberá comunicarlo a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

La Delegación Federal mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2014, enviado a 30 direcciones de e-mail, solicitó a los Prestadores de Servicios Técnicos Forestales que a más tardar el último día del mes de febrero de 2014 deberían entregarse para su revisión los Informes Anuales correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. De lo anterior, para los 131 casos observados, la Delegación Federal no evidenció que se hubiese requerido a los Titulares de los Programas de Aprovechamiento Forestal la presentación del Informe Anual.

I.1.c) Solicitar a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero, informe sobre las acciones realizadas en atención, a los oficios 132.SGPARN.UARRN.1078/2014 del 22 de septiembre de 2014 y 132.SGPARN.UARRN.720/2014 del 19 de mayo de 2015, mediante los cuales se informó los predios de Aprovechamientos Forestales que no cumplieron con la obligación de presentar su Informe Anual en 2014.

Mediante oficio 132.SGPARN.UARRN.1078/2014 del 22 de septiembre de 2014, remitió a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero, con acuse de recibido del 02 de octubre de 2014, relación de 76 predios que no cumplieron con la obligación de presentar los Informes de la Ejecución del Programa de Manejo

II.- En relación al Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero deberá:

24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 33
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: N/A
Criterio de deficiencia: 70010

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Forestal en el 2014. Así mismo, durante la auditoría la Delegación Federal remitió mediante oficio 132.SGPARN.UARRN.720/2014 del 19 de mayo de 2015, a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero la relación de 56 predios que no cumplieron con la obligación de presentar los Informes de Ejecución del Programa de Manejo Forestal en el 2014, con acuse de recibido del 04 de junio de 2015.

II.1.a) Notificar mediante oficio a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero los 155 predios observados que no presentaron su Informe Anual en 2014.

- Cabe señalar que cuatro de los 131 predios observados no se encuentran listados en los oficios mencionados con anterioridad:
- Pascuala del Oro (Benito Sierra Lugardo).
- El Huamuchil (Pablo Velela Solano).
- Bienes Comunales Santiago, Tlacotepec, Anexos Camolla, Durazno del Rosario Izotepec, Las Vinatas, Los Ciruelos y Zopilostoc (Manuel Sidronio Villa Celestino).
- El Palmar (Moisés Castro Zamudio).

II.1.b) Analizar e informar si del universo de autorizaciones de Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial vigentes en 2014, que estaban obligados a presentar el Informe Anual en 2015, lo presentaron en tiempo y forma. De los Titulares que no hayan presentado el Informe Anual la Delegación Federal deberá comunicarlo a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

Es importante señalar que la omisión en la presentación del Informe infringe lo dispuesto en el artículo 163, fracción XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas de competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165, fracción I, de la LGDFS, esta infracción amerita la imposición de una multa de 400 a 1,000 veces de salario mínimo vigente en el D.F.

II.1.c) Solicitar a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero, informe sobre las acciones realizadas en atención al oficio 132.SGPARN.UARRN.720/2014 del 19 de mayo de 2014, mediante el cual le informo sobre 340 predios de Plantaciones Forestales Comerciales que no cumplieron con la obligación de presentar sus Informes Anuales en 2014.

II.2.- De la consulta realizada al Sistema Nacional de Trámites (SINAT), se reportan 112 Informes Anuales presentados en 2014, de los cuales 19 fueron presentados de uno a 10 meses fuera del plazo de enero y febrero, establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, sin que exista evidencia de que la Delegación

II.1.d) Aclarar la diferencia de los 125 casos mencionados en el oficio 132.SGPARN.UARRN.720/2014 del 19 de mayo de 2014, los cuales no están reportados en la base de datos proporcionada por la Delegación Federal.

II.1.e) En caso de que los 125 Titulares del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial no hayan presentado el informe anual deberá solicitar mediante oficio la presentación de su Informe Anual, otorgando un plazo que deberá ser establecido por la misma Delegación Federal.



24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 3 de 33
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades, subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Federal, hubiese prevenido a los promovedores para que en lo subsecuente los Informes Anuales sean presentados en el periodo establecido (Anexo 2). II.- Respecto al trámite de "Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial", la Delegación Federal reportó un universo de 370 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales vigentes en 2013 que estaban obligadas a presentar el Informe Anual en 2014, como a continuación se describe: II.1.- De la base de datos proporcionada por la Delegación Federal, se observó que 370 (100 %) Titulares del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial no presentaron su Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo, en el 2014, sin que la Delegación Federal hubiese requerido a los Titulares su presentación, así mismo no comunicó este incumplimiento a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero. 1a. Delegación Federal mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2014, enviado a 30 direcciones de e-mail, solicitó a los Prestadores de Servicios Técnicos Forestales que a más tardar el último día del mes de febrero de 2014 deberían entregarse para su revisión los Informes Anuales correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. De lo anterior, para los 370 casos observados, la Delegación Federal no evidenció que se hubiese requerido a los Titulares de los Programas de Manejo de Plantación Forestal Comercial la presentación del Informe Anual. Mediante oficio 132.SGPARN.UARRN.720/2014 del 19 de mayo de 2014, remitió a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero, con acuse de recibido del 04 de junio de 2014, relación de 340 predios que no cumplieron con la obligación de presentar los Informes Anuales de las Plantaciones Forestales Comerciales en	I.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal" y del "Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial", reforzar la supervisión para asegurar que se realice lo siguiente: I.a) En lo subsecuente, se envíe un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se girará oficio a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero. El plazo para el envío del recordatorio deberá ser establecido por la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año. I.b) En lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe del aprovechamientos del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo, y en un término máximo que deberá ser establecido por la misma Delegación y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 33
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los comentarios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	

el 2014.	RECOMENDACIONES
----------	-----------------

De los 340 casos, solo 215 (Anexo 3, Tabla 1) corresponden a la relación de los 370 reportados en la base de datos proporcionada por la Delegación Federal. Mientras que 125 casos (Anexo 4) no se reportaron en la base de datos mencionada con anterioridad. De lo anterior, de 370 casos, 155 no se notificaron a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero (Anexo 3 Tabla 2).

Es importante destacar que la omisión en la presentación del Informe es una infracción establecida en el artículo 163, fracción XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165, fracción I, de la LGDFS, esta infracción amerita la imposición de una multa de 40 a 1,000 veces de salario mínimo vigente en el D.F.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 62, fracción IX, 91, 163, fracción XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Artículos 27, 52, del Reglamento de la LGDFS.
- Oficio Circular SGPA/DGGFS/12/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
- Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

1.c) Establecer un control eficiente que permita detectar de manera oportuna a los Titulares de Aprovechamiento Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales que incumplan con la presentación de su Informe Anual. Se sugiere que en dicho control se registre al menos la fecha de notificación del oficio recordatorio a los Titulares de los Aprovechamientos y Plantaciones Comerciales y la fecha de notificación a la PROFEPA de acuerdo que incumplieron con la presentación de su Informe Anual.

1.d) El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá informar al Delegado, lo siguiente:

- A más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, el estado del envío del recordatorio, mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año.

A más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, el universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presentaron el Informe anual y su respectiva notificación a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.

En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado con anterioridad.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 5 de 33
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 Delegaciones

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

6. Artículo 8 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 24 de junio de 2005.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN.
28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 6 de 33**
Número de Auditoría: **16/2015**
Número de Observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **MR**
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
ING. NOEL CRUZ GONZÁLEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES	



24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Méndez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 6
Número de Auditoría: 16/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	CORRECTIVA.	RECOMENDACIONES.
INCUMPLIMIENTOS RESPECTO AL TRÁMITE DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE UMA'S.		
I. Respecto al trámite de Informe Anual de Actividades de UMA's, SEMARNAT-08-031-A, la Delegación Federal manifiesta que a la fecha existe en el Estado de Guerrero, un registro de 108 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) vigentes en 2013 y/o 2014, que se encontraban obligadas a la presentación del Informe Anual de Actividades de dichos períodos. De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Delegación Federal, se detectó que 104 UMA's (96%) no presentaron su Informe Anual de Actividades, como se detalla a continuación:		
I.1 Se evidenció que 94 UMA's con fecha de registro entre los años 2000 a 2003, no presentaron Informes Anuales de Actividades en 2013 y 2014 (Ver Anexo 1).		
Al respecto, no existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese realizado acciones a efecto de solicitarle a los promoventes cumplir con esta obligación, ni que hubiese informado dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro de 94 UMA's o posibles multas por al menos \$126,505 (considerando la multa mínima de 20 salarios mínimos y el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en 2014 de \$67.29, lo que representa una multa mínima de \$1,345.80 por UMA).		
Adicionalmente, 93 de estas 94 UMA's, no se tiene evidencia de la presentación de los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2010, 2011 y 2012, es decir, que no han presentado su Informe Anual durante cinco años, sin evidencia de que la Delegación Federal hubiese realizado acciones a efecto de		
La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, deberá remitir la evidencia documental, conforme a lo siguiente:		
I. Deberá informar a la PROFEPA sobre las 94 UMA's que incumplieron con la presentación del Informe Anual de Actividades de 2010 a 2014, así como, de las 10 UMA's, en las que se evidenció que ocho no presentaron el informe correspondiente a 2013 y dos no presentaron el informe correspondiente a 2014, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.		
I.1 Realizar las acciones necesarias a fin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVIS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión".		
PREVENTIVA.		
I.1 El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión del trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's", SEMARNAT-08-031-A, implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe en tiempo y forma, se haga del conocimiento de la PROFEPA para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.		

24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Ixmatl Granados Durán
Auditora

Ing. Oscar Martín Martínez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 6
Número de Auditoría: 16/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave del Ramo: 00016
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	Clave de programa: 810 Delegaciones.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
soliciarte a los promovedores cumplir con esta obligación, ni de que hubiese informado dicho incumplimiento a la PROFEPA. En 10 UMA's, se evidenció, que ocho presentaron el Informe Anual de Actividades correspondiente a 2014, sin embargo, no se evidenció la presentación del Informe respecto de 2013 y dos presentaron el Informe correspondiente a 2013, sin que se evidencie la presentación del Informe respecto de 2014 (Ver Anexo 2). Lo anterior, considerando que el artículo 52 fracciones I y III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), establece que la omisión en la presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría para: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión". Aunado a lo anterior, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) establece en los artículos 122, fracción XVII y 127 fracción I, que la falta de presentación de los informes ordenados por esta Ley es causa de multa, la cual podría ser de 20 a 5,000 veces el salario mínimo vigente. Asimismo, en el artículo 40, fracciones VII y IX inciso i, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de las Delegaciones Federales, de apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, así como suspender cancelar o revocar los registros de UMA's.	Cabe señalar que esa Delegación Federal deberá remitir a este OIC, copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación. ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES M V. Z. MARTÍN VARGAS PRIETO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FUNDAMENTO LEGAL



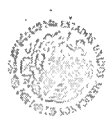
24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Irujo Granados Duán
Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 6
Número de Auditoría: 16/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero Clave de programa: 810 Delegaciones.

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
1. Artículos 42, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre. 2. Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Artículo 40, fracciones VII y IX incisos I del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	ING. NOEL CRUZ GONZALEZ JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Información Reservada



24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovane Granados Durán
Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 1 de 14
Hojas:
Número de Auditoría:
16/2015
Número de Observación:
06
Monto fiscalizable:
N/A
Monto fiscalizado:
N/A
Monto por aclarar:
N/A
Monto por recuperar:
N/A
Riesgo:
MR
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCONSISTENCIAS EN LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

CORRECTIVA

1.- Respecto al trámite "Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA)", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero reportó un universo de 51 solicitudes ingresadas y gestionadas durante 2014. De la revisión de los 51 expedientes de MIA y de un expediente de "Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Modalidad B, se detectó lo siguiente:

1.- En relación a las solicitudes de evaluación y resolución de MIA en su modalidad Particular y al Trámite Unificado de CUSTF modalidad B, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero deberá:

1.1.- Realizar la validación del pago de derechos por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la MIA para los 52 casos observados, mediante el Formato de Validación del Pago de Derechos de MIA-P y consideraciones establecidos por la DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRADG/ 08960 del 06 de diciembre de 2013.

1.2 y 1.3.- Para los cuatro casos observados realizar las acciones necesarias a efecto de realizar el pago de la diferencia detectada por este OIC, o en su caso presentar las aclaraciones correspondientes.

1.1.- En los 52 expedientes revisados, no hay evidencia de que la Delegación Federal hubiese verificado que el pago de derechos calculado y pagado por los promoventes sea el que corresponda de acuerdo a los Criterios Ambientales establecidos en las Tablas A y B del artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos (LFD), ya que no existe evidencia de la aplicación del "Formato Para Validación del Pago de Derechos de MIA-P y MIA-R". Lo anterior, incumpliendo con lo instruido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) mediante oficio SGPA/DGIRADG/08960 del 6 de diciembre de 2013 (Anexo 1).

1.2.- De 15 expedientes revisados, en cuatro casos, se detectaron inconsistencias en el pago de derechos realizado por los promoventes por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la MIA, el cual fue inferior al monto que se debió pagar de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, ya que se pagaron \$27,114.54 cuando debieron haberse pagado \$54,230.37, dando una diferencia de \$27,115.83 en cada caso, sumando una diferencia de \$108,463.32, como se indica

1.2.a) En relación al expediente 12/MP-0065/10/14 aclarar de forma fundada y motivada por qué se autorizó el proyecto sin considerar que el promotor manifestó que una porción de la vegetación circundante podría verse afectada en dos puntos que son las cabeceras o puntos finales de los canales Nexpa y Chautengo debido a que las obras de dragado se realizarán a una distancia menor a los 100 metros establecidos en la legislación vigente para el tipo de vegetación manglar conforme el numeral 4.16 de la NOM-022-SEMARNAT-2003.

24 de julio de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Oscar Madua-Ruiz Hernández

Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz

Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



SFP



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 14
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave de programa: 810 Delegaciones.

Ente: SEMARNAT
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

a continuación:

1.2.A.- En relación al proyecto "Dragado de la Laguna de Chautengo, Municipio de Florencio Villareal, Guerrero", promovido por la Cooperativa la Libertad de Villareal, S.C. de R.L. de C.V. el pago de derechos fue realizado por el promovente el 24 de octubre de 2014, por la recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de la MIA, con acuse de recibido por la Delegación Federal del 27 de octubre de 2014, la cual fue inferior al monto que se debió pagar de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, ya que se pagaron \$27,115.37 cuando debieron haberse pagado \$54,230.37 dando una diferencia de \$27,115.37 de menos, conforme lo siguiente:

No. de Bitácora: 12/MP-006510/14.

Criterio Ambiental número 5

Nombre del Criterio Ambiental: "Se realizaron análisis específicos sobre especies bajo alguna de las categorías de riesgo en el área del proyecto".

Valor del Criterio Ambiental considerado por el promovente: 1

Valor del Criterio Ambiental considerado por el Delegación Federal: 1

Valor del Criterio Ambiental considerado por el OIC: 3, ya que en las páginas 174 a 182 del capítulo IV "Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto inventario ambiental" de la MIA, se citaron diversas especies de avifauna detectada y reportada dentro de la zona de estudio que cuentan con alguna categoría de riesgo y distribución conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010. Adicionalmente, en la

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado del proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, en particular lo siguiente:

I.- Que la verificación del monto calculado, pagado y presentado por el promovente por concepto de pago de derechos por la recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de la MIA, se realice dentro del plazo establecido aplicando el formato y consideraciones, establecidos por la DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DG 08960 del 06 de diciembre de 2013, en particular lo siguiente:

24 de julio de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Carreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



SFP



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 14
Número de Auditoría: 16/2015
Número de Observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

página 149 del capítulo IV de la MIA, se ubica una fotografía donde puede observarse la existencia de mangle en el área de estudio, la cual lleva como título "Población de mangle en el área de estudio".

RECOMENDACIONES

Se analice y considere adecuadamente la información presentada por los promotores, en la MIA y/o información complementaria, para que durante la evaluación y dictaminación de cada solicitud de manera particular, se considere si se realizaron análisis específicos sobre especies bajo alguna de las categorías de riesgo en el área del proyecto, así como las dimensiones del área de influencia del proyecto o sistema ambiental regional para la validación del pago de derechos por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la MIA.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN.
28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

M. V. Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Diferencia requerida de menos:

Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 14 puntos
Puntuación obtenida por el OIC: 18 puntos
Pago de Derechos efectuado y valorado por la Delegación (Hasta 16 puntos): \$27,114.54
Pago de Derechos considerado por el OIC (De más de 16 y hasta 23 puntos): \$54,230.37

24 de julio de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Méndez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime González Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 4 de 14
Hojas:
Número de Auditoría:
16/2015
Número de Observación:
06
Monto fiscalizable:
N/A
Monto fiscalizado:
N/A
Monto por aclarar:
N/A
Monto por recuperar:
N/A
Riesgo:
MR
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT
Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones.

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

Cantidad requerida de menos por la Delegación Federal: \$27,115.83

Por otro lado, la Delegación Federal autorizó mediante oficio DFG-SGPARN-UGA-DIRA/00144/2015 del 13 de febrero de 2015 el proyecto en comento, el cual no cumple con la distancia mínima de 100 metros respecto al límite que debe dejarse con la vegetación de manglar para la realización de actividades productivas o alguna otra que sea aledaña o colindante conforme el punto 4.16 de la NOM-022-SEMARNAT-2003, de conformidad con lo siguiente:

En la página 214 del capítulo IV "Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto, inventario ambiental" de la MIA, el promotor manifiesta que "ninguna de las etapas del proyecto afecta de manera considerable a la vegetación relacionada a la laguna de Chaulengo, sin embargo, pudiera afectarse de manera indirecta una porción de la vegetación circundante de la laguna en las actividades de dragado debido a la cercanía de las actividades en dos puntos particulares que son las cabeceras o puntos finales de los canales Nexpa y Chaulengo ya que dichas obras se encuentran a una distancia menor a los 100 metros solicitados por la legislación vigente para el tipo de vegetación manglar por lo que se deberán proponer las medidas preventivas necesarias y se vigilará constantemente su aplicación".

En la MIA no se especificó la superficie que ocupa el manglar en el área de influencia o en su caso en el área del proyecto, asimismo, en el capítulo III "Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo" de la MIA y en la resolución sólo se

RECOMENDACIONES

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. MANUEL DE JESÚS SOLÍS MÉNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

24 de julio de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Martínez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 5 de 14
Hojas:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Monto fiscalizable:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo:
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

citaron los ordenamientos jurídicos aplicables al proyecto, sin establecer medidas preventivas y de mitigación a los impactos ambientales por las actividades de dragado en relación al punto 4.16 de la NOM-022-SEMARNAT-2003.

Adicionalmente, la CONARIO mediante oficio número SET/290/2014 del 10 de diciembre de 2014, remitió a la Delegación Federal opinión técnica sobre el proyecto en el que concluyó que debido a la fragilidad que presentan los ecosistemas que presentan los sistemas de manglar a las alteraciones en la dinámica de sedimentación, se considera que el proyecto es ambientalmente poco viable, ya que modificará principalmente la magnitud de la velocidad del flujo, lo cual a su vez tendrá consecuencias en el ecosistema.

1.2.B.- En relación a los expedientes 12MP-0061/09/14 y 12MP-0059/09/14 durante la auditoría la Delegación Federal mediante oficio DFG-SGPARN-044-07-2015 del 3 de julio de 2015, entregó Formato Para Validación del Pago de Derechos de MIA-P y MIA-R, teniéndose lo siguiente:

De la validación efectuada por la Delegación Federal de los Criterios Ambientales para estos proyectos, obtuvo el valor de 17, el cual coincide con el valor obtenido por este OIC, por lo que el pago de derechos realizado por los promotores por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de las respectivas MIA's, fue inferior al monto que debió pagarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, ya que se pagaron por cada uno \$27,114.54 cuando debieron haberse pagado \$54,230.37, dando una diferencia de \$27,115.83, de menos para cada uno de los expedientes.

24 de julio de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 6 de 14
Hojas:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Monto fiscalizable:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo:
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones.

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1.3.- Del Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Modalidad B, expediente 12/MC-0103/12/14 correspondiente al proyecto "Ambar", se tiene lo siguiente:

De la verificación realizada por el OIC, se determinó que el pago de derechos realizado por el promovente el 18 de diciembre de 2014, por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución del Trámite Unificado, con acuse de recibido por la Delegación Federal del 18 de diciembre de 2014, fue inferior al monto que se debió pagar de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, ya que se pagaron \$27,115.00 cuando debieron haberse pagado \$54,230.37 dando una diferencia de \$27,115.37.

Cabe señalar que durante la auditoría mediante oficio DFG-SGPARN-044-07-2015 del 3 de julio de 2015, la Delegación Federal entregó Formato para Validación del Pago de Derechos de MIA-P, donde de la validación efectuada por la Delegación Federal de los Criterios Ambientales obtuvo el valor de 18 puntos, el cual coincide con el valor calculado por este OIC, teniéndose lo siguiente:

Criterio Ambiental número 5

Nombre del Criterio Ambiental: "Se realizaron análisis específicos sobre especies bajo alguna de las categorías de riesgo en el área del proyecto".

Valor del Criterio Ambiental considerado por el promovente: 1 punto

Valor del Criterio Ambiental considerado por la Delegación Federal: 3 puntos, ya que en la página 69 del DTU se citó a la especie con nombre científico "Guaiacum coultteri" y nombre común "Guayan".

Valor del Criterio Ambiental considerado por el OIC: 3 puntos, ya que en la

24 de julio de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martínez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 7 de 14
16/2015
06
N/A
N/A
N/A
N/A
MR
70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810. Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

página 69 del DTU se citó a la especie con nombre científico "*Guaiacum coulteri*" y nombre común "*Guayan*", con categoría de riesgo amenazada y con distribución endémica conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 18 puntos

Puntuación obtenida por el OIC: 18 puntos

Pago de Derechos efectuado y valorado por la Delegación que debió haberse cubierto (De más de 16 y hasta 23 puntos): \$54,230.37

Pago de Derechos considerado por el OIC (De más de 16 y hasta 23 puntos): \$54,230.37

Cantidad pagada de menos por el promovente y no requerida por la Delegación Federal: \$27,115.37

II.- Del trámite "Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero reportó un universo de 18 solicitudes ingresadas y gestionadas durante 2014. De la revisión de una muestra de tres expedientes, se detectó lo siguiente:

En relación al expediente 12/DG-0034/10/14 correspondiente al proyecto "*Ampliación de la Exploración Minera Directa Balsas Sur*", solicitó modificación al proyecto autorizado en Materia de Impacto Ambiental consistente en obras y actividades exploratorias en una superficie de 59,400 metros cuadrados (5.94 hectáreas) fuera del área autorizada de 20,202 hectáreas mediante oficio DFG-SGPARN-UGA-DIRA-00269-2013 del 01 de abril de 2013. En la página 37 del anexo tres de la solicitud presentada el 28 de marzo de 2014, se manifestó que el área en cuestión presenta vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia,





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 8 de 14
Hojas:
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Monto fiscalizable:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo:
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

así mismo, en el área de estudio se encontraron ocho especies de las cuales dos "Amoreuxia palmatífida" (protección especial) y "Sideroxylon capiri" (amenazada) cuentan con alguna característica de riesgo conforme la NOM-059-SEMARNAT-2010.

La modificación al proyecto fue autorizado mediante oficio número DFG-SGPARN-DIRA/00937/2014 del 23 de octubre de 2014, sin considerar que encuadrada dentro de las obras y actividades descritas en el artículo 28 fracciones III y VII de la LGEEPA y artículo 5º incisos "L" y "O" del REIA.

Con base en lo anterior, la Delegación Federal debió resolver que era necesario la presentación de una nueva MIA conforme a lo establecido en el artículo 28 del REIA.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 3 y 194-H, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos.
2. Artículos 28, 34, fracción I y 35 de la LGEEPA.
3. Artículos 5º, 17 y 28, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
4. Artículo 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
5. Artículos 19, 31, 32 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
6. Oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 6 de diciembre de 2013, emitido por la DGIRA, mediante el cual instruye realizar la validación del cálculo para el pago de derechos de MIA's.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 6
Número de Auditoría: 16/15
Número de Observación: 07
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: N/A
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave del Ramo: 00016
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsídios de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además, de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	Clave de programa: 810 Delegaciones.

OBSERVACIÓN

FALTA DE EMISIÓN DE LA "OPINIÓN DE LA DELEGACIÓN" EN LOS TRÁMITES DE CONCESIÓN Y RETRASOS EN LA NOTIFICACIÓN DE PERMISOS TRANSITORIOS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

I. Del universo de 69 Solicitudes de Concesión (SEMARNAT-01-001) para el Estado de Guerrero, siete ingresadas en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) y 62 en esa Delegación Federal, se revisaron 19 solicitudes (30%), detectando las siguientes inconsistencias y retrasos:

I.1. En 15 solicitudes, cuatro ingresadas en la DGZFMTAC y 11 en la Delegación Federal, se elaboró la "Opinión de la Delegación", con retrasos que van de 18 a 193 días hábiles, así mismo, no hay evidencia del envío de dichas Opiniones a la DGZFMTAC, ya que, únicamente se evidenció el envío de los expedientes. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el oficio SGPA/DGZFMTAC/1242/2014, del 27 de marzo de 2014, que indica que una vez recibidas las solicitudes, se deberán remitir en un plazo no mayor a diez días hábiles, anexando el formato de "Opinión de la Delegación" debidamente formulado, por cada solicitud. Ver Tabla 1 del Anexo 1

I.2. En cuatro solicitudes, una ingresada en la DGZFMTAC y tres en la Delegación Federal, no se tiene evidencia de que se haya elaborado y enviado la "Opinión de la Delegación". Lo anterior, incumpliendo con el plazo de 10 días hábiles establecido en el oficio SGPA/DGZFMTAC/1242/2014, del 27 de marzo de 2014. Ver Tabla 2 del Anexo 1.

Cabe señalar, que de las 19 Solicitudes de Concesión, la Delegación Federal elaboró y envió un Predicamento a la DGZFMTAC, mediante el cual emite una conclusión sobre la Solicitud de Concesión (los oficios con los cuales remite el

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, deberá explicar y justificar de manera fundada y motivada las causas, razones o circunstancias por las que:

I.1 En 15 expedientes observados de los trámites de Solicitud de Concesión, no se tiene evidencia del envío de las "Opiniones de la Delegación". A su vez, esa Delegación Federal deberá suspender la elaboración del Predicamento, o en su caso, consultar a la DGZFMTAC, si es necesaria su elaboración y envío.

Así mismo, deberá informar a este OIC, si la DGZFMTAC le solicitó mediante oficio que enviara las 15 Opiniones que quedaron pendientes. De igual manera, deberá consultar a esa Dirección General, si aún es procedente el envío de dichas opiniones.

I.2 En cuatro expedientes observados de Solicitud de Concesión, no se tiene evidencia de que la Delegación Federal haya elaborado y enviado a la DGZFMTAC las "Opiniones de la Delegación".

Así mismo, deberá informar a este OIC, si la DGZFMTAC le solicitó mediante oficio que enviara las cuatro Opiniones que quedaron pendientes. De igual manera, deberá consultar a esa Dirección General, si aún es procedente el envío de dichas opiniones.

II. En ocho permisos transitorios se evidenciaron retrasos en la notificación al promotor de la resolución que van de uno a 25 días hábiles.

III. Se evidenciaron retrasos en la notificación al promotor de cinco Requerimientos de información adicional y seis Títulos de Concesión, que van de ocho a 83 días hábiles y de tres a 106 días hábiles, respectivamente.



24 de julio de 2015

Lic. Gloria Iovana Granados Durán

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández

Ing. José Luis Mejía Ruiz

Lic. Jaime Contreras Jaramillo

Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 2 de 6
Hojas:
Número de Auditoría:
16/15
Número de Observación:
07
Monto fiscalizable:
N/A
Monto fiscalizado:
N/A
Monto por aclarar:
N/A
Monto por recuperar:
N/A
Riesgo:
BR
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsídio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Predictamen, no hacen referencia al envío de la Opinión o el número asignado a la misma, lo anterior, en los 15 casos en los que se evidenció que la Delegación Federal elaboró dicha Opinión). Lo anterior, en contravención a lo establecido en el oficio SGPAD/DGZFMTAC/1242/2014, en la que no se considera la elaboración del citado Predictamen, con la consecuente utilización innecesaria e indebida de recursos humanos y materiales. II. La Delegación Federal, gestionó en el 2014, 121 solicitudes de Permiso Para el Uso Transitorio o Para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005), de los cuales se revisaron 24 (20%), detectando en ocho solicitudes retrasos que van de uno a 25 días hábiles, en la notificación de la resolución al promovente, superando los 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Ver Anexo 2. III.- De la revisión a 15 expedientes, en los que la DGZFMTAC solicitó apoyo a esa Delegación Federal para la notificación al promovente, se detectaron los siguientes retrasos: III.1.- En la notificación de cinco Requerimientos de información adicional, retrasos de seis a 83 días hábiles, incumpliendo con el plazo de cinco días hábiles, establecidos en los oficios remitidos por la DGZFMTAC. III.2.- En la notificación de seis Títulos de Concesión, retrasos de tres a 106 días hábiles, incumpliendo con el plazo de 15 días hábiles, establecidos en los oficios remitidos por la DGZFMTAC.	PREVENTIVA La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado, de la elaboración y envío de las "Opiniones de la Delegación" de las Solicitudes de Concesión, así como, al personal encargado de la notificación de las resoluciones de los trámites de Permiso Transitorio o de Comercio Ambulante en Zona Federal Marítimo Terrestres, reforzar la supervisión para asegurar el cumplimiento de: la normatividad aplicable, en particular lo siguiente: 1. Elaborar y enviar a la DGZFMTAC, como anexo único en todos los casos, la "Opinión de la Delegación" referente al trámite de Solicitudes de Concesión, en un plazo no superior a 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el oficio SGPAD/DGZFMTAC/1242/2014 del 27 de marzo de 2014, emitido por la DGZFMTAC. 2. Cumplir con los plazos de notificación al promovente (10 días hábiles) del Permiso Transitorio o de Comercio Ambulante, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la LFPA. 3. Cumplir con los plazos de atención y notificación al promovente, de aquellos asuntos en los que la DGZFMTAC solicite apoyo a esa Delegación Federal. A su vez, con la finalidad de evitar en lo subsecuente se generen retrasos en la notificación de los Títulos de Concesión, esa Delegación Federal, deberá realizar un análisis técnico y jurídico en el que considere la viabilidad de requerir al promovente que dentro de un plazo establecido, por esta Delegación, presente la información solicitada para estar en posibilidad de entregar y/o notificar los Títulos de Concesión. Lo anterior, tomando en consideración los supuestos en los que el promovente solicite alguna constancia o documento al Municipio.

Cabe resaltar, que del expediente con bitácora 12/KU-0005/09/14, para el cual la DGZFMTAC solicitó el apoyo a esta Delegación Federal, para notificar el Título de Concesión DGZF-285/14, evidenciándose que la notificación de dicho Título se llevó a cabo con 106 días hábiles de retraso (contados a partir de la fecha de recepción del oficio de la DGZFMTAC hasta la notificación del mismo).



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

No. 3 de 6
Hojas:
Número de Auditoría:
16/15
Número de Observación:
07
Monto fiscalizable:
N/A
Monto por aclarar:
N/A
Monto por recuperar:
N/A
Riesgo:
BR
Criterio de deficiencia:
70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Clave de programa: 810 Delegaciones.	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsídios de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finalizado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Al respecto, la Delegación Federal, refiere que las causas son imputables al promovente, ya que atendiendo a lo dispuesto en el oficio emitido por la DGZFMATAC, mediante el cual se solicita a la Delegación Federal que "en caso de ocupar la superficie en comento, el concesionario deberá presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derecho por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre", esta Delegación, Federal, notificó el 18 de febrero de 2015, el oficio DFG/UEAC/OFICIO/DFG/UEAC/NOTIF/5312/2014, informando al promovente que el Título de Concesión No. DGZF-285/14, se encontraba en esa Delegación Federal y que previo a la entrega del mismo, debería proporcionar las constancias o recibos que comprueben que está al corriente de los pagos por uso y goce de la zona federal marítimo terrestre, habiendo transcurrido desde la fecha en la que se notificó al promovente el oficio DFG/UEAC/OFICIO/DFG/UEAC/NOTIF/5312/2014 (18 de febrero de 2015) y la fecha en la que se notificó el Título de Concesión (19 de junio de 2015), 82 días hábiles, Cabe señalar que en el oficio de referencia no se estipuló un plazo para que el promovente presentara la información solicitada, razón por la cual se generó el retraso en la notificación del Título de Concesión. Ver Anexo 3. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. - Artículo 39 Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Oficio SGPA/DZFMATAC/1242/2014 de 27 de marzo de 2014.	Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación. FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 M. V. Z. MARTÍN VARGAS PRIETO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES OCEAN. ROBERTO IVÁN ARTURO VELASCO DELGADO JEFE DE LA UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

24 de julio de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Ileana Granados Durán
Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Cortázar Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones